



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: miércoles, 12 de Agosto de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BDNS (Identif.): 920308

Con fecha 6 de agosto de 2026, el presidente de la Diputación de Guadalajara ha dictado resolución con el número 2026-8760, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia, en fecha 6 de agosto de 2026, que literalmente dice:

«Primero.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, acuerda en el particular número 15, la aprobación de la convocatoria de subvenciones a los Deportistas destacados de la provincia de Guadalajara en el año 2026.

Segundo.- Con fecha 24 de julio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno.

Tercero. - Se ha advertido la existencia de los siguientes errores materiales de transcripción de la Convocatoria que obra en el expediente a su incorporación a la propuesta de acuerdo, concretamente en las bases:

- Novena. Solicitud y Documentación que debe acompañarse (5º párrafo)
- Quinta. Gastos subvencionables (último párrafo)



- Decimosexta. Justificación de la subvención: plazo y forma (punto 6 penúltimo párrafo)

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada del Diputado Delegado de Deportes

ACUERDO

Primero. – Rectificar los errores materiales advertidos en la Propuesta de Acuerdo y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2026, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Novena. Solicitud y Documentación que debe acompañarse (...)

- Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de julio de 2025 al 1 de junio de 2026.”

Debe decir:

“Novena. Solicitud y Documentación que debe acompañarse (...)

- Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.”

Donde dice:

“Quinta. Gastos subvencionables (...)

Sólo tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos expresamente recogidos en la relación detallada en el punto 1.”

Debe decir:

“Quinta. Gastos subvencionables (...)

Sólo tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos expresamente recogidos en la relación detallada en el punto 2.”

Donde dice:

“Decimosexta. Justificación de la subvención: plazo y forma (...)

Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional (Base decimotercera).”

Debe decir:

“Decimosexta. Justificación de la subvención: plazo y forma (...)



Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional (Base decimocuarta).”

Estas correcciones, no afectan a ninguna otra base de la convocatoria, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

Segundo. - Publicar las correcciones de la convocatoria de subvenciones a deportistas destacados para el año 2026, comenzando a contar el plazo de presentación de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de corrección de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

En Guadalajara, a 10 de agosto de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c37db006e9cb6a55401b163ff9bf0a293501f77f